



RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular -Minima Cuantía

Radicado : 6800140030032019-00710-00 C-1

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho para resolver solicitud vista a – anexo 5, por el demandado-, manifiesta se notifica por conducta concluyente y de otro lado la parte demandante allega la liquidación del crédito. Anexo 8 cuaderno 1.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud del demandado Omar Yesid Arévalo Castro, -anexo 5, mediante la cual manifiesta que se da por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, es pertinente manifestarle que dentro de presente proceso ya se profirió auto de seguir adelante con la ejecución en auto de fecha 16 de marzo de 2020, luego no es procedente su solicitud.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, debe estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual se decidió en ese sentido.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ